



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE
CONVOCAN AYUDAS DE CURSOS PREPARATORIOS DE
IDIOMA PARA ESTUDIANTES DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL DE GRADO

Objeto: selección de estudiantes de movilidad internacional para cursos preparatorios de idioma impartidos por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con una plaza de movilidad internacional aceptada en la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2022/2023».

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 14 de junio de 2022.

Lista provisional de personas admitidas: 22 de junio de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 27 de junio de 2022.

Lista definitiva de personas admitidas: 29 de junio de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

En el marco del programa 6.4 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de «Apoyo al fortalecimiento de la competencia en lenguas extranjeras del estudiantado», el Vicerrectorado de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **hasta un máximo de 160 ayudas**, en concepto de ayuda en especie, destinadas a financiar el 50% del precio total de matrícula de un curso de nivel inicial, impartido por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada, dirigido a estudiantes con una plaza de movilidad internacional aceptada en la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2022/2023». Las personas seleccionadas deberán abonar el 50% restante del precio total de la matrícula del curso adjudicado.

Las condiciones de los cursos convocados serán las siguientes:

- **Idiomas elegibles:** alemán, checo, francés, italiano, polaco y portugués.
El idioma solicitado deberá coincidir con la lengua oficial o de instrucción de la universidad de destino en la que la persona solicitante tenga plaza aceptada.
- **Nivel:** inicial.
- **Modalidad:** virtual.
- **Duración:** 30 horas (clases de 150 minutos).
- **Nº de estudiantes por grupo:** mín. 7 / máx. 12.
- **Precio total del curso:** 225 €
- **Fecha de realización:** cursos mensuales en julio, agosto y septiembre (solo en el caso de italiano) de 2022.

■ 2. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas recogidas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 6 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada. La ejecución de los fondos estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La financiación, en caso de realizarse, se hará con cargo a la orgánica 3023820000, subprograma de gasto 422D y aplicación económica 482.09.04. La cuantía total estimada de las subvenciones dependerá del número final de solicitudes aprobadas tras la acreditación de las condiciones establecidas por la convocatoria, hasta un máximo de 160, por una cuantía total máxima de 18 000 €, según lo dispuesto en el «Marco de actuación para la formación de encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la Universidad de Granada», aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021.

La concesión de las ayudas convocadas será compatible con la percepción de otras subvenciones y premios procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





■ 3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, usando el formulario específico que figura en el **Anexo I**.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener una plaza aceptada en la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2022/2023».
- No tener acreditado nivel del idioma solicitado.

■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las ayudas convocadas se realizará en función de los siguientes criterios:

- Haber percibido una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año 2021/2022.
- Nota de participación en el proceso selectivo de la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2022/2023»
Solo se tendrá en cuenta la cifra correspondiente a la nota de expediente.

■ 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado verificará que las personas solicitantes han sido seleccionadas en la citada convocatoria y han aceptado la





plaza adjudicada en tiempo y forma. Una vez finalizada la comprobación, la Vicerrectora dictará resolución provisional de adjudicación de hasta un máximo de 160 ayudas, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos anteriormente. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización (internacional.ugr.es)

La renuncia a la plaza de movilidad producida con posterioridad a la asignación de la ayuda implicará la renuncia a la misma, pudiendo ser esta asignada a la siguiente persona suplente en la lista hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha de inicio del curso de idioma solicitado.

Las personas seleccionadas deberán aportar, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización del curso, certificado de participación en el mismo. Quienes no justifiquen debidamente la realización, deberán abonar a la Oficina de Relaciones Internacionales el importe correspondiente a la parte subvencionada.

■ 7. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales (intlinfo@ugr.es).

■ 8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/0biG





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

Granada, a 3 de junio de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Código seguro de verificación (CSV): **FE45B4729E8587FF8122753796529048**

03/06/2022 - 14:56

Pág. 5 de 5